



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 77 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 036 2019 00648 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Janeth Adriana Criado Rocha
Demandado	UGPP: JRCI
Fecha	13 de diciembre de 2022
Hora de inicio	11:53 am
Hora Final	12:22 pm
Sala de audiencia	Virtual MICROSOFT TEAMS

ASISTENCIA: A la presente audiencia comparecen:

- Janeth Adriana Criado Rocha CC. 52.490.475, adriana7rocha35@gmail.com
- Apoderado demandante: Juan Paulo Daza Estévez CC. 1.020.728.000 y TP 222.868 del CS de la J, celular 31750200080, jpdazes83@gmail.com

Demandadas:

- Apoderada UGPP: Angelica María Medina Herrera CC. 1.143.366.390 y TP 272.397 del C.S de la J, celular 3002243008, abogada3ugpp@gmail.com
- Apoderado Junta Regional de Calificación de Invalidez: John Fernando Euscateguá Collazos CC 79.290.858 y T.P 64.443 del CS de la J, celular 3176770785 correo electrónico abogado061263@hotmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

Conciliación: (min 11:15)

Sin acuerdo conciliatorio entre las partes. Por lo que se declara fracasada esta etapa.

Decisión notificada en estrados.

Excepciones previas (min 14:10)

No se propusieron excepciones previas por las demandadas. Por lo que se declara fracasada esta etapa.

Decisión notificada en estrados.

Saneamiento del Proceso (min 14:48)



No se advierte nulidad que pudiera invalidar lo actuado. Por lo que se declara precluida esta etapa.

Esta decisión se notifica en estrados.

Fijación de Litigio (min 19:06)

En esta etapa del proceso el despacho retrotrae la actuación a la etapa de saneamiento del proceso con el fin de evitar posible nulidad advertida. Previo traslado a las partes, se **Resuelve:**

Primero: VINCULAR a este proceso a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, a través de quien represente sus intereses; para que integre el contradictorio por pasiva en este asunto.

Segundo: Se dispone que por secretaría se proceda a realizar todos los trámites de notificación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Enterándola del auto admisorio de la demanda y de lo decidido en esta audiencia para que, dentro del término de Ley, tenga la oportunidad de hacerse parte dentro del proceso y pronunciarse dentro del mismo si a bien lo tiene.

Tercero: Una vez notificada y vencido el término concedido a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, las actuaciones ingresaran al despacho para señalar fecha y hora para la continuación de esta audiencia del Art 77 del CPTSS. Decisión que se notificara en estrados. Se suspende la audiencia en el estado en que se encuentra.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	20AudienciaArticulo7720221213.mp4
---	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Juez

S.B